



RESOLUCIÓN N° 11.283

POR LA CUAL SE APRUEBA LA REESTRUCTURACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y SE ESTABLECEN LOS GRUPOS DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO CONTINUO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO – MECIP: 2015 – VERSION-3.

Asunción, 21 de agosto de 2024.

VISTA: La decisión adoptada por el Consejo de Superintendencia -Secretaría N° 2, por la cual se remite la propuesta de “Reestructuración del Comité de Control Interno” debidamente revisado y validado según consta en Acta CCI N° 1 de fecha 1 de agosto de 2024 de reunión del Comité de Control Interno; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Paraguay en su Art. 247, establece que el Poder Judicial es el custodio de esta Constitución. La interpreta, la cumple y la hace cumplir. La administración de la justicia está a cargo del Poder Judicial, ejercido por la Corte Suprema de Justicia, por los tribunales y los juzgados, en la forma que establezcan esta Constitución y la Ley.

Que, en su Art. 259 inc.2) dispone, entre los deberes y atribuciones de la Corte Suprema de Justicia, lo siguiente: dictar su propio reglamento interno; en su Inc.10) los demás deberes y atribuciones que fijen la Constitución y las leyes;

Que, el marco legal del MECIP (Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay) deriva de La Ley 1535/1999 – de Administración Financiera del Estado, la cual dispone en su Art.1º, que las entidades públicas deben contar con efectivos, eficientes y transparentes instrumentos, mecanismos y técnicas de control a cargo de los responsables de la administración, que a su vez deben funcionar en forma coordinada con el control posterior tanto interno como externo, persiguiendo el cumplimiento de los objetivos institucionales y sociales; y en su Art. 60: Control interno. El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.

Que, el Decreto N° 962/2008 “De Administración Financiera del Estado” aprueba la implementación del MECIP para las entidades sujetas a la Ley 1535/1999.

Que, por Resolución CGR N° 377/2016 – Se adopta la Norma de Requisito Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015.

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dr. Victor Pias Ojeda
Ministro

Cesar M. Diesel-Junghanns
Ministro CSJ.

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Cand
Ministro

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Dra. Ma. Carolina Llanes O.
Ministra

Alberto Martínez Simon
Ministro





RESOLUCIÓN No. 11283

Asunción, 21 de agosto de 2024.

Que, por Resolución CSJ N° 2635/2010, la Corte Suprema de Justicia ha declarado de interés institucional la aplicación del MECIP, y ha establecido su implementación gradual de acuerdo a las características particulares de la Institución.

Que, según la NRM (Norma de Requisitos Mínimos) para un Sistema de Control Interno, el Control Interno de la Institución es responsabilidad de la Máxima Autoridad y su Equipo Directivo, responsables de regular, establecer, dirigir y garantizar la implementación y mantenimiento de un efectivo Control Interno basado en el MECIP:2015.

Que, el Control Interno sirve como la primera línea de defensa en la protección de activos, ayudando a la Máxima Autoridad Institucional y al Equipo Directivo a obtener los resultados deseados a través de la efectiva implementación de instrumentos y herramientas de gestión y control gerencial y operativa.

Que, a los efectos de garantizar que las acciones requeridas para el desarrollo, implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno, es necesario que la Máxima Autoridad delegue dicha función los directivos de primer y segundo nivel, bajo la coordinación de la unidad técnica que se establece para el efecto, con la participación de las Auditorías Institucionales, quienes actuarán bajo las Políticas derivadas del Comité de Control Interno conformado por la Máxima Autoridad y su Equipo Directivo de primer nivel y aprobadas por las instancias correspondientes.

Que, la Corte Suprema de Justicia tiene atribuciones para dictar todos los actos que sean necesarios para la mejor organización y eficiencia de la administración de justicia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 3° inc. b) de la Ley N° 609/95.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones;

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

**ART. 1°: ESTABLECER** que el Comité de Control Interno estará integrado por la:

1. Presidencia de la Corte Suprema de Justicia
2. Vicepresidencia primera de la Corte Suprema de Justicia
3. Vicepresidencia segunda de la Corte Suprema de Justicia
4. Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia
5. Secretaría del Consejo de Superintendencia – Secretaría - 1
6. Secretaría del Consejo de Superintendencia – Secretaría – 2
7. Dirección General de Planificación y Desarrollo
8. Dirección General de Recursos Humanos
9. Dirección General de Administración y Finanzas

Abg. Ximena Martínez Seifart  
Secretaria General



**RESOLUCIÓN N° 11.283**

Asunción, 21 de agosto de 2024.

**ART. 2º:** ESTABLECER, que el “Equipo Técnico del Comité de Control Interno” estará conformado por los siguientes integrantes del Comité de Control Interno:

1. Dirección General de Planificación y Desarrollo
2. Dirección General de Recursos Humanos
3. Dirección General de Administración y Finanzas
4. Secretaría N°1 del Consejo de Superintendencia.
5. Secretaría N°2 del Consejo de Superintendencia.

**ART. 3º:** ESTABLECER que formarán parte del “Comité de Control Interno” y del “Equipo Técnico del Comité de Control Interno”, la Dirección General de Auditoría Interna y la Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional con voz, pero sin voto.

**ART. 4º:** ESTABLECER que la Dirección de Gestión Organizacional (Unidad Técnica para el desarrollo e implementación del SCI/MECIP) formará parte del “Comité de Control Interno” y del “Equipo Técnico del Comité de Control Interno” con voz, pero sin voto.

**ART. 5º:** ESTABLECER que la Dirección de Gestión Organizacional actuará como Secretaría de Actas del “Comité de Control Interno” y del “Equipo Técnico del Comité de Control Interno”.

**ART. 6º:** ESTABLECER los grupos de trabajo que formarán parte activa en la construcción, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno estarán integrados por:

1. Máxima Autoridad Institucional y Consejo de Superintendencia de la C.S.J.
2. Comité de Control Interno (CCI).
3. Equipo Técnico del CCI.
4. Dirección de Gestión Organizacional.
5. Ética Judicial.
6. Buen Gobierno.
7. Oficinas Técnicas de Apoyo a los Fueros.
8. Directores Generales y Directores de Areas.
9. Funcionarios en general.
10. Auditoría Interna Institucional.
11. Auditoría de Gestión Jurisdiccional.

Abg. Ximena Martínez Seifart  
Secretaria General

Eugenio Jiménez R.  
Ministro

Dr. Víctor Ríos Ojeda  
Ministro

Cesar M. Diesel Junghanns  
Ministro ESJ

Gustavo E. Santander Dans  
Ministro

**LUIS MARIA BENITEZ RIERA**  
PRESIDENTE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dra. Ma. Carolina Llanes O.  
Ministra

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia  
Ministro





**RESOLUCIÓN No. 11.283**

Asunción, 21 de agosto de 2024.

**ART. 7º:** DEJAR sin efecto la Resolución CSJ N°8369/2020 – “Por la cual se conforma el Comité de Control Interno de la Corte Suprema de Justicia” para proseguir con el desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno, conforme a la Norma de Requisitos Mínimos establecidos por Resolución CGR N° 377/2016 – MECIP:2015.

**ART. 8º:** ANOTAR, registrar y notificar.

~~Gustavo E. Santander Dans~~

~~Ministro~~

*Dr. Víctor Ríos Ojeda*  
Ministro

**LUIS MARIA BENITEZ RIERA**  
**PRESIDENTE**  
**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

*Cesar M. Dieck Junghanns*  
Ministro CSJ.

Ante mí:

*Alberto Martínez Simon*  
Ministro

*Eugenio Jiménez R.*  
Ministro

*Dra. Ma. Carolina Llanes O.*  
Ministra

*Abg. Ximena Martínez Seifart*  
Secretaria General